



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

IV Legislatura

Pamplona, 26 de junio de 1997

NUM. 48

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta en relación con los desprendimientos habidos en distintos tramos de la Autovía Irurtzun-Andoain. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).
- Pregunta sobre el reparto de las hectáreas de viñedo entre las distintas denominaciones. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).
- Pregunta sobre el estudio realizado por el Jefe de la Sección de Protección de la Salud en relación con el control de las contaminaciones. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).
- Pregunta sobre el concierto de la Clínica Universitaria con el Departamento de Salud. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).
- Pregunta sobre el concierto del Departamento de Salud con la Clínica San Juan de Dios. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).
- Pregunta sobre el protocolo de colaboración con el pabellón de España en la Expo de Lisboa. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).
- Pregunta sobre los expedientes incoados en relación con la repoblación de fauna. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).
- Pregunta sobre la reforestación de terrenos con problemas de erosión y degradación. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).
- Pregunta sobre los parámetros de emisión de dióxido de carbono. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).
- Pregunta sobre las obras de repoblación forestal en el término de Burguete. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).
- Pregunta sobre la presencia ursina en el área osera pirenaica. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 17).
- Pregunta sobre la posible modificación del Acuerdo Marco de Colaboración en materia de suelo. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 17).
- Pregunta sobre las ayudas previstas en la Unión Europea para adecuar los senderos pirenaicos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 19).

- Pregunta sobre el grado de ejecución de la partida presupuestaria “Fomento a los procesos de reestructuración administrativa de los entes locales”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 20).
- Pregunta sobre el estado del inmueble que acoge el Ayuntamiento de Sunbilla. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 21).
- Pregunta sobre las actuaciones del Gobierno de Navarra respecto a la declaración de interés general de Itoiz y del Canal de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 22).
- Pregunta sobre el Canal de Navarra (viabilidad económica, ventajas abastecimiento de aguas, etc.). Contestación de la Diputación Foral (Pág. 24).
- Pregunta sobre el seguro integral de cereales. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 25).
- Pregunta sobre la implantación del transporte público urbano en la Comarca de Pamplona. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 25).
- Pregunta sobre la inclusión del carril bici en las obras de ensanche de la carretera NA 3010 de Tudela-Ablitas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 26).
- Pregunta sobre el anteproyecto de Ley de Aguas elaborado por el Gobierno central. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 27).

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta en relación con los desprendimientos habidos en distintos tramos de la Autovía Irurtzun-Andoain

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas en relación con los desprendimientos habidos en distintos tramos de la Autovía Irurtzun-Andoain, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 68, de 14 de diciembre de 1996.

Pamplona, 15 de abril de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. don José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre diversas cuestiones relacionadas con los desprendimientos habidos en distintos tramos de la autovía Irurtzun-Andoain, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1. Presupuesto de ejecución por contrata inicial (recogido en contrato o pliego de condiciones) una vez efectuada la adjudicación de las obras.

2. Cantidad total certificada a día de hoy y cantidades pendientes de abonar a las empresas adjudicatarias en concepto de retenciones, avales, sanciones, etc.

3. Relación de fechas de firma del acta de replanteo, plazo de ejecución de las obras, firma de las liquidaciones y estado actual de las mismas (provisionales o definitivas).

4. Tramos en situación de recepción provisional de obras y causas concretas por las que no se han recibido definitivamente las obras, así como

importe de las modificaciones o arreglos que se han realizado a lo largo del periodo de garantía.

5. Motivación y cuantía de las reclamaciones de las empresas adjudicatarias acerca de la situación arriba mencionada de prórroga del plazo de garantía.

6. Relación de obras realizadas para solucionar problemas una vez abierta al tráfico la mencionada autovía, empresas que las han ejecutado y presupuesto de los trabajos realizados.

7. Fecha de redacción y autores del estudio geológico previo a la redacción del proyecto de las zonas por las que transcurren los túneles de Erga y Ferrerías.

8. Síntesis del resultado del estudio antes aludido, y finalizado para cuando se produzca la contestación a esta pregunta, en relación con cada uno de los problemas surgidos y su origen en causas geológicas o en defectos de la construcción.

Respuesta:

Como contestación a las cuestiones relacionadas anteriormente, se remite escrito dando respuesta a cada una de ellas.

Indice

- 1.- Irurtzun-Latasa
- 2.- Latasa-Ventas de Mugiro
- 3.- Venta de Mugiro-Final Túnel de Azpirotz
- 4.- Final Túnel de Azpirotz-Límite Guipúzcoa
- 5.- Viaducto de enlace Navarra-Guipúzcoa
- 6.- Anexos

1.- Irurtzun-Latasa.

Tramo: Irurtzun-Latasa

Adjudicatario: Cubiertas y Mzov

Presupuesto de adjudicación: 4.740.481.936 ptas

Certificación definitiva: 5.161.004.814 pesetas

Retención de avales: 193.600.000 pesetas.

Firma acta de replanteo: 2 de mayo de 1991

Plazo ejecución original: 29 meses

Liquidación provisional: 20 de noviembre de 1995

Liquidación definitiva: sin tramitar (Anexo-1)

Importe de trabajos realizados durante el periodo de garantía: 4.440.000 pesetas

Reclamaciones de la empresa: Anexo-2

Motivo de las reclamaciones: Anexo-2

Obras realizadas para solucionar los problemas: reparación túneles Ferrería y Erga:

– empresa adjudicataria: Cubiertas y Mzov

Presupuesto realizado: sin valorar (Anexo-5)

2.- Latasa-Ventas de Mugiro.

Tramo: Latasa-Ventas de Mugiro

Adjudicatario: UTE Laobea - 2 (Lain y Obrascon, S.A.)

Presupuesto de adjudicación: 4.943.552.470 ptas.

Certificación definitiva: 7.310.902.815 pesetas

Retención de avales: 197.742.099 pesetas.

Firma acta de replanteo: 2 de mayo de 1991

Plazo de ejecución original: 29 meses

Liquidación provisional: 20 de noviembre de 1995

Liquidación definitiva: sin tramitar (Anexo-3)

Importe de trabajos realizados durante el periodo de garantía: 4.504.686 pesetas

Reclamaciones de la empresa: Anexo-4

Motivo de las reclamaciones: Anexo-4

3.- Venta de Mugiro-Final Túnel Azpirotz.

Tramo: Ventas de Mugiro-Final del Túnel de Azpirotz

Adjudicatario: UTE Laobea (Lain y Obrascon, S.A.)

Presupuesto de adjudicación: 3.756.812.448 ptas

Certificación definitiva: 7.329.082.691 pesetas

Retención avales: (Tesorería)

Firma acta de replanteo: 16 de agosto de 1989

Plazo ejecución original: 28 meses

Liquidación provisional: 17 de marzo de 1995

Liquidación definitiva: 21 de octubre de 1996

Importe de trabajos realizados

durante el periodo de garantía: 14.781.211 ptas

Reclamaciones de la empresa: 29.475.150 ptas

Motivo de las reclamaciones: intereses demora en el pago de certificaciones

Obras realizadas para solucionar los problemas: estabilización de la ladera de Azpirotz:

– empresa adjudicataria: TESINSA (Técnicos en Estabilizaciones e Inyecciones, S.A.)

Presupuesto realizado: 114.480.033 pesetas

4.- Final Túnel Azpirotz-Límite Guipúzcoa.

Tramo: Final del Túnel de Azpirotz-Límite con Guipúzcoa

Adjudicatario: Cubiertas y Mzov, S.A.

Presupuesto adjudicación: 5.279.397.726 pesetas

Certificación definitiva: 9.037.512.874 pesetas

Retención avales: (Tesorería)

Firma acta de replanteo: 16 de agosto de 1989

Plazo ejecución original: 28 meses

Liquidación provisional: 17 de enero de 1995

Liquidación definitiva: 21 de octubre de 1996

Importe de trabajos realizados durante el periodo de garantía: 4.485.336 pesetas

Reclamaciones de la empresa: 134.744.468 ptas

Motivo de las reclamaciones: intereses por demora en el abono de certificaciones

Obras realizadas para solucionar los problemas: ninguna

5.- Viaducto de enlace Navarra-Guipúzcoa.

Tramo: Viaducto de enlace entre Navarra y Guipúzcoa

Adjudicatario: Construcciones Mariezcurrena, S.L.

Presupuesto de adjudicación: 736.397.715 pesetas (368.198.858 pesetas)*

Certificación definitiva: 818.698.107 pesetas (409.349.054 pesetas)*

Retención de avales: (Tesorería)

Firma acta de replanteo: 15 de febrero de 1993

Plazo ejecución original: 7 meses

Liquidación provisional: 10 de agosto de 1994

Liquidación definitiva: 10 de agosto de 1994

Importe de trabajos realizados durante el periodo de garantía: 0 pesetas

Reclamaciones de la empresa: ninguna

Motivo de las reclamaciones: ninguno

Obras realizadas para solucionar los problemas: ninguna

(*) Importe correspondiente al Gobierno de Navarra (50% del total)

6.- Anexos.

- 1.- Causas concretas por las que no se han recibido las obras del tramo Irurtzun-Latasa
- 2.- Motivación y cuantía de las reclamaciones del tramo Irurtzun-Latasa
- 3.- Causas concretas por las que se no se han recibido las obras del tramo Latasa-Mugiro
- 4.- Motivación y cuantía de las reclamaciones del tramo Latasa-Mugiro
- 5.- Resultado del estudio realizado sobre los túneles de Erga y Ferrería

Anexo-1: Tramos en situación de recepción, causas concretas por las que no se han recibido definitivamente las obras.

Tramo: Irurtzun-Latasa

- * Resolución de la acumulación de aguas bajo la estructura E-1, margen derecha
- * Reparación vías secundarias de fisuración en estructuras E-1 y E-6
- * Reposición sistema de protección estructural en vigas de los viaductos E-2 y E-3
- * Reparación de los desprendimientos producidos en los túneles de Erga y Ferrería

Anexo-2: Motivación y cuantía de las reclamaciones de las empresas adjudicatarias

Tramo: Irurtzun-Latasa

- * Por intereses de demora:8.570.046.-
- * Por obra:700.198.860.-
- * Paralizaciones por no poder realizar voladuras.
- * Elaboración de áridos por cambio de firme.
- * Plataformas para colocación de vigas.
- * Caminos de acceso a cabezas de desmonte.
- * Mantenimiento de caminos y carretera nacional.
- * Limpieza y terminación de obra.

- * Gastos financieros.
- * Seguridad en obra.
- * Vertederos de sobrantes.
- * Diferencias en precios contradictorios.
- * Diferencias en mediciones.

Anexo-3: Tramos en situación de recepción, causas concretas por las que no se han recibido definitivamente las obras

Tramo: Latasa-Ventas de Mugiro

- * Reparación dos deformaciones transversales localizadas.
- * Entrega de informe de auscultación e interpretación para la recepción de los túneles de Urriza y análisis estructural de la estructura E-16.

Anexo-4: Motivación y cuantía de las reclamaciones de las empresas adjudicatarias

Tramo: Latasa-Ventas de Mugiro

- * Por intereses de demora:68.635.789.-
- * Por reparación túneles de Urriza: ..207.334.448.-
- * Por fórmula de revisión de precios: ..50.208.154.-
- * Por obra:1.705.289.987.-
- * Excavación en cimientos para escollera.
- * Obras de drenaje transversal.
- * Falso Túnel.
- * Camino de servicio.
- * Rellenos de material filtrante.
- * Imposta de marcos.
- * Excavación en tránsito.
- * Incidencia de la resolución de la problemática geotécnica.
- * Excavación de saneos y bermas.
- * Sobrecosto por mayor distancia de transporte.
- * Excavación del deslizamiento de Latasa.
- * Ejecución especial de pedraplén-terraplén.
- * Ejecución voladuras de falso túnel.
- * Paralización en las voladuras.
- * Vertederos.
- * Agotamiento de cimientos.
- * Sobrecosto por procedencia de explanada mejorada.

Anexo-5: Resultado del estudio realizado en los túneles de Erga y Ferrería

Por Orden Foral 3107/1996, de 15 de octubre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, se declaró de emergencia la tramitación del expediente de contratación del estudio técnico del revestimiento de los túneles de Erga y Ferrería.

Dicho trabajo fue adjudicado a la empresa GEOCONSULT, Ingenieros Consultores, S.A., por un importe estimado de siete millones trescientas cuarenta y seis mil cuarenta y ocho (7.346.048.-) pesetas y un plazo de redacción de un mes.

Con fecha 12 de diciembre de 1996, la mencionada empresa ha presentando en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones dicho trabajo.

Como conclusiones fundamentales del mismo se pueden deducir las siguientes:

1ª.- Se han detectado 4 zonas con diferentes comportamientos a corto, medio y largo plazo, dependiendo de las características geológicas y geotécnicas del terreno y de las características del revestimiento.

Zona-tipo A:

Zonas en las que del estado del revestimiento puede deducirse un comportamiento satisfactorio del conjunto sostenimiento-revestimiento.

Zona-tipo B:

Zonas en las que pudiera existir un cierto riesgo a largo plazo en la integridad de la estructura resistente del túnel.

Zona-tipo C:

Zonas en las que, con espesores de hormigón proyectado inferiores a los teóricos, el funcionamiento estructural del túnel es aceptable, por tratarse de una zona de calizas compactas sanas.

Zona-tipo D:

Zonas en las que el funcionamiento estructural del túnel presenta riesgos potenciales a corto plazo, coincidiendo con un paquete de margas intercalado entre las calizas en los túneles de Erga.

2ª.- Para cada una de los tipos de zona anterior se propone una estrategia de seguimiento y actuación que podría expresarse de la forma siguiente:

Zona-tipo A:

Ningún tipo de actuación.

Zona-tipo B:

Vigilancia de cara a detectar posibles fisuras o deterioros puntuales en el revestimiento.

Zona-tipo C:

Vigilancia como en el caso anterior, pensando que puede ser necesaria una actuación a medio plazo.

Zona-tipo D:

Adopción de medidas, a corto plazo, que impidan mayores deterioros del revestimiento y garanticen la seguridad estructural de la sección.

3ª.- Una vez establecidas las estrategias de seguimiento y actuación, se hace un planteamiento de cinco posibles soluciones de actuación que pueden resumirse de la siguiente forma:

1.- Hormigón encofrado con carro.

2.- Hormigón encofrado con cerchas completas y chapa tipo Bernold.

3.- Hormigón encofrado en fases, aprovechando los hastiales decorativos y lámina impermeabilizante interior.

4.- Hormigón encofrado en fases aprovechando los hastiales decorativos de lámina impermeabilizante exterior.

5.- Hormigón proyectado.

4ª.- Con el fin de orientar en la elección del tratamiento más idóneo entre los expuestos, se ha realizado un estudio comparativo de los mismos valorando los siguientes aspectos:

– Economía de la solución.

– Idoneidad técnica de la solución, es decir, cómo conseguir los objetivos que se persiguen:

* Construir un arco continuo, bien cimentado, con directriz curva y regular.

* Espesor mínimo seguro.

* Proteger la nueva estructura de la acción del agua.

– Plazo de ejecución.

– Afección al tráfico.

5ª.- El resultado de dicho estudio comparativo se puede resumir en el siguiente cuadro:

Opción	Econom.	Idonei.	Plazo	Afecc.	Total
Sol-1	5	5	1	1	12
Sol-2	1	3	3	4	11
Sol-3	3	3	4	5	15
Sol-4	3	1	4	4	12
Sol-5	2,5	1	5	3	11,5

en el que es la solución 3 la que resulta con una mayor puntuación.

Las operaciones para la realización de esta solución son las siguientes:

- 1.- Señalización.
- 2.- Retirada de hastiales decorativos.
- 3.- Colocación lámina impermeabilizante.
- 4.- Conexión a la red de drenaje.
- 5.- Colocación de hastiales decorativos.
- 6.- Hormigonado de extradós de los hastiales.
- 7.- Desmontaje iluminación.
- 8.- Colocación cerchas.
- 9.- Colocación chapa tipo Bernold.
- 10.- Hormigonado de bóveda.
- 11.- Proyección gunita superficial.

12.- Colocación iluminación.

El informe elaborado por Geoconsult no desarrolla esta solución a nivel de proyecto constructivo, aunque las seis primeras fases pueden efectuarse sin contar con el mismo.

Con base en los antecedentes e incidencias ocurridos en los túneles Erga y las conclusiones recogidas en el informe elaborado por Geoconsult, el Servicio de Caminos ha considerado que se deben poner en marcha las operaciones correspondientes a la solución 3 en las zonas recogidas en el grupo zona-D.

En esta zona es sobre la que se está actuando.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 9 de abril de 1997

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre el reparto de las hectáreas de viñedo entre las distintas denominaciones

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Andrés Basterra Layana sobre el reparto de las hectáreas de viñedo entre las distintas denominaciones, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 25, de 11 de abril de 1997.

Pamplona, 15 de abril de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral, adscrito a Convergencia de Demócratas de Navarra, Ilmo. Sr. D. Andrés Basterra Layana, para su contestación por escrito, sobre el reparto de derechos de plantación de viña, al amparo de lo establecido en los artículos 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, el Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación informa:

Por decisión de la Comisión de las Comunidades Europeas de 9 de enero de 1997, se reconoció que la producción de determinados vinos de calidad, producidos en varias regiones de España, es muy inferior a la demanda, debido a sus características cualitativas. Por ello se concede a nuestro país, de manera extraordinaria y para las campañas 96/97 y 97/98, un cupo de nuevas plantaciones de 3.615 Has. para regiones productoras de v.c.p.r.d.

Durante el ejercicio del año 1996, antes de mi asunción al cargo de Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, previo a la decisión de la Comisión que antes he reseñado, hubo diversas reuniones entre el MAPA y las CC.AA. para establecer el criterio del reparto de ese cupo extraordinario de nuevas plantaciones.

El criterio del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para el reparto de este cupo extraordinario se basa en las superficies arrancadas por cada Comunidad Autónoma durante el programa de abandono de viñedo 1988-1995, y según este criterio clasificó a las Comunidades Autónomas en los siguientes grupos:

A. Aplicación nula de programa de abandono: Canarias, Galicia, D.O.C. Rioja y País Vasco.

B. Aplicación prácticamente nula (menos del 2%): Castilla-León.

C. Aplicación inferior al 10%: Cataluña.

D. Se incluiría el resto de las Comunidades Autónomas para las que se reservaría una pequeña superficie de nuevas plantaciones y que únicamente se emplearían en aquellas Denominaciones de Origen que puedan demostrar que el programa de abandono ha tenido una incidencia prácticamente nula.

Navarra alegó en contra del criterio del MAPA que la D.O. Navarra está en una evolución constante y que tiene un futuro alentador, estando en clara situación de progreso. Se expuso la situación satisfactoria del mercado con una oferta y demanda equilibradas y la progresiva elevación de los precios, tanto de la uva como del vino, fruto de la calidad y la respuesta favorable del consumidor.

El MAPA no tuvo en consideración los argumentos y, con el dato estadístico de que Navarra

ha abandonado 5.000 Has. de viñedo, mantuvo su posición.

En virtud de este criterio, el reparto ha sido el siguiente:

Andalucía.....	30 Has.
Aragón.....	30 Has.
Canarias	90 Has.
Castilla-La Mancha.....	160 Has.
Castilla-León.....	535 Has.
Cataluña	605 Has.
Galicia.....	240 Has.
La Rioja	1.060 Has.
Navarra-Rioja	140 Has.
País Vasco-Rioja	325 Has.
País Vasco-Chacolí.....	5 Has.
Valencia.....	150 Has.
Total España	3.370 Has.

Pamplona, 8 de abril de 1997

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación: Ignacio Martínez Alfaro

Pregunta sobre el estudio realizado por el Jefe de la Sección de Protección de la Salud en relación con el control de las contaminaciones

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Gregorio Martínez Ezcaray sobre el estudio realizado por el Jefe de la Sección de Protección de la Salud en relación con el control de las contaminaciones, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18, de 14 de marzo de 1997.

Pamplona, 15 de abril de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Salud que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Martínez Ezcaray, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario "Convergencia de

Demócratas de Navarra", sobre un estudio realizado por el Instituto de Salud Pública sobre control de las contaminaciones, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

La pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Martínez Ezcaray hace referencia a la publicación en un periódico local de un estudio sobre el control de la contaminación atmosférica en Navarra. Antes de responder a la mencionada pregunta hay que puntualizar que el autor del estudio no es el Jefe de Sección de Protección de la Salud, sino un Técnico de la misma, tal y como se publicó como rectificación en el mismo periódico local en el que se había publicado el mencionado artículo.

Pregunta: Que por parte del Gobierno de Navarra se remita la información completa del estudio citado y los estudios comparativos con otras Comunidades a las que alude.

La información periodística que da lugar a la pregunta del Ilmo. Sr. Martínez Ezcaray y, por lo tanto, la información completa del estudio, corresponde a un resumen de un artículo publicado en el número 22 del Boletín de Salud Pública de Navarra, correspondiente al mes de diciembre de 1996, cuyo título es "Red Sanitaria de Vigilancia de la Contaminación Atmosférica de Navarra. Resultados del año atmosférico 1994-1995". Se adjunta copia del mencionado artículo en anexo I.

Este artículo, a su vez, es un resumen de la "Memoria de la Red de Vigilancia de la Contaminación Atmosférica de Navarra. Año Atmosférico 1994-1995", elaborada por la Sección de Protección de la Salud del Instituto de Salud Pública de Navarra. Se adjunta igualmente copia de la mencionada Memoria en anexo II.

En cuanto a los estudios comparativos con otras Comunidades que se solicitan en la pregunta, las publicaciones anteriormente mencionadas no incluyen este estudio, afirmándose en el artículo periodístico, como respuesta a una pregunta, que la situación en nuestra Comunidad evoluciona favorablemente y es buena comparativamente con la existente en otras Comunidades Autónomas. Esta afirmación es fácilmente constatable, en cuanto a los parámetros dióxido de azufre y partículas en suspensión en los lugares controlados por las respectivas redes de vigilancia durante los últimos años.

Los datos de referencia son los estudios de calidad del aire en España de los años 1988 a 1995 publicados por la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad y Consumo y el estudio de la Calidad del aire en España

en el año 1990, publicado por la Dirección General de Política Ambiental del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, que se encuentran a disposición del Ilmo. Sr. Martínez Ezcaray en el Instituto de Salud Pública.

Como referencia para establecer comparaciones de la calidad del aire en ciudades o provincias de parecidas condiciones a nuestra Comunidad, pueden servir los siguientes datos del año atmosférico 1995-1996:

Valor medio de la medida aritmética de los valores diarios en el año atmosférico 1995-1996 (expresados en mg/m³ N.)

	Dióxido de azufre	Partículas en suspensión
Navarra	16,76	4,71
Cádiz	13,94	6,29
Zaragoza	23,17	46,81
Bilbao	32,9	35,3
Vigo	24,0	63,15
Burgos	16,92	82
Segovia	31	78

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 1 de abril de 1997

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

(Nota: Los anexos mencionados se encuentran a disposición de los señores Parlamentarios Forales en las Oficinas de los Servicios Generales.)

Pregunta sobre el concierto de la Clínica Universitaria con el Departamento de Salud

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Begoña Errazti Esnal sobre el concierto de la Clínica Universitaria con el

Departamento de Salud, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 7, de 3 de febrero de 1997.

Pamplona, 15 de abril de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Salud que suscribe, en relación con la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D^a Begoña Errazti Esnal, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario "M-Eusko Alkartasuna", sobre el Concierto del Departamento de Salud con la Clínica Universitaria, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1.- ¿Desde cuándo tiene el Gobierno de Navarra –Departamento de Salud– concierto con la Clínica Universitaria?

El INSALUD y la Clínica Universitaria de Navarra mantenían un concierto de fecha 1 de enero de 1985 que, en las transferencias en materia de salud, fue asumido por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

El Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea con fecha 26 de enero firmó concierto con la Clínica Universitaria de Navarra, con efectos del 1 de enero de 1992.

2.- Objetivos de dicho concierto.

Tal como se indica en la cláusula primera del concierto suscrito entre la Clínica Universitaria de Navarra y el SNS-O, el objeto del mismo es la prestación de asistencia sanitaria a los beneficiarios de la Seguridad Social de la Comunidad Foral de Navarra.

3.- ¿Se ha valorado en el Departamento de Salud? En su caso, valoración hecha.

La valoración tanto en términos asistenciales como económicos es, en términos generales, adecuada al poder dar respuesta como SNS-O a los pacientes que lo precisan de:

– servicios no existentes en nuestro ámbito SNS-O.

– tecnologías tanto diagnósticas como terapéuticas que no disponga el SNS-O.

4.- Costes especificados anualmente desde el inicio del concierto.

Como contestación a esta pregunta se adjunta cuadro informativo de la facturación, desglosada por conceptos, de los últimos cinco años. A esta facturación, después de la revisión mensual que de ella se hace, se le deducen o abonan, en su caso, las incidencias detectadas.

	1992	1993	1994	1995	1996
Estancias	564	488	480	523	546
Urgencias	3	2	2	2	2
Visitas	80	76	73	78	79
Hemodiálisis	69	68	96	96	81
Rehabilitación	8	8	7	7	7
T.A.C.	17	12	9	10	11
R.N.M.	105	52	10	12	14
Litotricia	16	1		1	
Trasplantes	125	252	120	286	191
Forfaits		75	107	119	131
Medicamentos	58	62	48	100	89
Prótesis	111	111	104	106	99
Otros conceptos	62	52	40	40	54
Total	1218	1259	1096	1380	1304

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 1 de abril de 1997

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

Pregunta sobre el concierto del Departamento de Salud con la Clínica San Juan de Dios

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro» sobre el concierto del

Departamento de Salud con la Clínica San Juan de Dios, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 7, de 3 de febrero de 1997.

Pamplona, 15 de abril de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Salud que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera, Portavoz del Grupo Parlamentario "Unión del Pueblo Navarro (UPN)", sobre el Concierto del Departamento de Salud con la Clínica San Juan de Dios, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1.- ¿Qué tipo de concierto o convenio tiene establecido el Departamento de Salud del Gobierno de Navarra con la Clínica San Juan de Dios?

El Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, con fecha 19 de septiembre de 1996, firma un Convenio-Programa con el Hospital San Juan de Dios, para la prestación de asistencia sanitaria a los beneficiarios de la Seguridad Social de la Comunidad Foral de Navarra y del sistema de asistencia sanitaria del Gobierno de Navarra y Entidades Locales, según expresa la cláusula primera del citado Convenio-Programa.

Al mismo tiempo, y con fecha 19 de septiembre de 1996, se firma convenio entre el SNS-O y el Hospital de San Juan de Dios de Pamplona para la puesta en marcha de un programa de atención integral al paciente terminal.

El Convenio-Programa, a efectos de facturación, entró en vigor el 1 de octubre de 1996.

2.- ¿En qué fecha se firmó dicho Convenio? ¿Con qué objetivos y criterios?

Como ya hemos dicho, el Convenio-Programa se firma el 19 de septiembre de 1996 y entra en vigor el 1 de octubre del mismo año.

Los objetivos del Convenio Programa se desarrollan en las siguientes modalidades de prestación:

- Hospitalización de:
 - * Pacientes quirúrgicos que no requieran cuidados intensivos.
 - * Pacientes de Medicina Interna agudos y de media y larga estancia.
 - * Pacientes de cuidados paliativos.

- Intervenciones quirúrgicas ambulatorias:
- Consultas Externas.
- Exploraciones y tratamientos ambulatorios.
- Hemodiálisis.

El Convenio de colaboración, de fecha 19 de septiembre de 1996, tiene como objetivo la puesta en marcha del programa de atención integral al paciente terminal.

3.- Aportación económica anual que, a lo largo de este tiempo, ha dispuesto al respecto el Gobierno de Navarra desde que se firmó el Convenio.

La factura abonada al Hospital San Juan de Dios por la actividad realizada en el año 1996, desglosada en las dos líneas presupuestarias que existen, es la siguiente:

- * Concierto: 1.016.963.336,-
- * Prótesis: 7.807.276,-

Dentro del importe del Concierto está incluida la cantidad de 24.459.000 ptas. correspondientes al déficit auditado del Hospital San Juan de Dios del año 1995, de acuerdo con el convenio anterior.

4.- Balance que el Departamento de Salud hace del Convenio.

El balance del Departamento de Salud es positivo, fundamentado en los siguientes aspectos:

- Es un centro en el que desarrollan una gran actividad facultativa del SNS-O (Médicos de cupo y jerarquizados de especialidades quirúrgicas).

- Se da una respuesta satisfactora a demandas quirúrgicas de media y baja complejidad.

- Las camas del área médica sirven de apoyo a los centros del SNS-O en áreas de crónicos y de cuidados paliativos.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 1 de abril de 1997

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

Pregunta sobre el protocolo de colaboración con el pabellón de España en la Expo de Lisboa

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Luis Gerardo López Eslava sobre el protocolo de colaboración con el pabellón de España en la Expo de Lisboa, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 20, de 21 de marzo de 1997.

Pamplona, 15 de abril de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En relación con la pregunta con solicitud de respuesta escrita efectuada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Luis Gerardo López Eslava, adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre el protocolo de colaboración con el pabellón de España en la Expo de Lisboa, el Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, Ilmo. Sr. D. Ramón Bultó Llevat, tiene el honor de emitir la siguiente contestación.

1. ¿En qué términos se ha planteado la colaboración del protocolo?

En reciente visita a la Comunidad Foral, el Comisario Español en la Exposición de Lisboa'98 cursó una invitación para que nuestra Comunidad

participase de alguna forma dentro del pabellón de España. Dado que al parecer existen diversas modalidades de participación, el Gobierno de Navarra está a la espera de recibir una oferta detallada y valorada con las distintas alternativas con objeto de fijar los términos de un hipotético protocolo de colaboración.

2. ¿Cuáles van a ser las aportaciones y compromisos que pueda convenir Navarra para la feria de Lisboa?

Las aportaciones y compromisos que pueda convenir Navarra estarán en función de la alternativa que finalmente resulte elegida.

3. ¿Va a existir presencia directa y diferenciada de Navarra en dicha feria?

Entre las alternativas que nos sean presentadas, el Gobierno de Navarra valorará de forma positiva aquellas que supongan una presencia directa y diferenciada de Navarra.

4. ¿Van a ser aportaciones o gastos? y, en su caso, ¿qué cuantía tendrán?

El modo de financiación de la presencia de Navarra en la feria de Lisboa dependerá de la alternativa finalmente elegida.

Pamplona, 11 de abril de 1997

El Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo: Ramón Bultó Llevat

Pregunta sobre los expedientes incoados en relación con la repoblación de fauna

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre los expedientes incoados en relación con la re-

población de fauna, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 20, de 21 de marzo de 1997.

Pamplona, 15 de abril de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con las preguntas formuladas por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don Martín Landa Marco, perteneciente al Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, sobre los expedientes incoados en relación con la repoblación de fauna, para las que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1.- Los expedientes incoados al respecto por prácticas incorrectas en materia de repoblación y, entre otros, el abierto referente al coto de Arizala con repoblación de liebre traída de fuera de Navarra.

La Ley Foral 2/1993, de 5 de marzo, de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats establece que la introducción de especies alóctonas y autóctonas en el medio natural estará sometida a la autorización administrativa previa del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda.

En relación con este tema, el Departamento ha abierto dos expedientes en los últimos años. En el primero de ellos, se sancionó a don Pedro Jesús Lizarraga Lezáun con una multa de 1.000.001 pesetas mediante Orden Foral 814/1994, de 6 de octubre, del Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la comisión de una infracción consistente en soltar liebres de la especie mediterránea (*Lepus capensis*), en el coto de Arizala, ocupado por la liebre europea (*Lepus europaeus*).

Contra la citada Orden Foral el interesado interpuso el correspondiente recurso ordinario que se desestimó por acuerdo del Gobierno de Navarra, adoptado en sesión celebrada el 26 de diciembre de 1994.

Contra el acuerdo desestimatorio del recurso ordinario, el interesado interpuso recurso contencioso-administrativo número 252/95 ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, y se solicitó la suspensión de la ejecución del acto impugnado.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo, mediante auto de 18 de marzo último, acordó

acceder a la petición de suspensión, previa la presentación del aval bancario por el importe de 1.000.001 pesetas.

Dicho recurso, de acuerdo a la información disponible en el Departamento, todavía no ha sido visto por la Sala.

Mediante Orden Foral 1021, de 30 de diciembre de 1994, del Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, se sancionó a la Sociedad de Cazadores de Cintruénigo, adjudicataria del coto de caza NA-10.231, con una multa de 200.000 pesetas, por vulneración del artículo 112.7 de la Ley Foral 2/1993, en relación con el apartado c) del artículo 10.1 de la misma, considerando que se había efectuado una repoblación no autorizada de perdiz roja. Contra dicha Orden Foral fue presentado recurso ordinario ante el Gobierno de Navarra. Por acuerdo de Gobierno en la sesión de 3 de abril de 1995 se desestimó dicho recurso. Contra el acuerdo desestimatorio del recurso ordinario el interesado interpuso recurso contencioso-administrativo número 851/95, pendiente de Resolución Judicial.

2.- Número de expedientes, relación de los más llamativos, número de los mismos que han dado motivo a sanción, número de expedientes sobreesidos y razones para ello.

Los dos expedientes mencionados son los únicos que han dado motivo a sanción y no existe constancia en nuestros archivos de expedientes sobreesidos relacionados con estos temas.

3.- Copia de las denuncias efectuadas por el servicio en el año 1996, expedientes abiertos al respecto de las citadas denuncias y conclusión o resultado de los mismos.

En el periodo de 1996 no existe constancia de denuncias efectuadas relacionadas con estos temas.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de abril de 1997

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

Pregunta sobre la reforestación de terrenos con problemas de erosión y degradación

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel Angel Larráyo Lezáun sobre la reforestación de terrenos con problemas de erosión y degradación, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 20, de 21 de marzo de 1997.

Pamplona, 15 de abril de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con las preguntas formuladas por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don Miguel Angel Larráyo Lezáun, perteneciente al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre la reforestación de terrenos con problemas de erosión y degradación, para las que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1.- ¿Existe alguna propuesta para llevar a cabo el Plan Forestal? En caso de que no exista propuesta alguna, ¿cuál es el calendario de actuación?, ¿qué contenido se dará a dicha actuación?

No es cierta la aseveración inicial de que la reforestación llevada a cabo hasta la fecha no haya supuesto una mejora en la problemática de la erosión, puesto que en los últimos 15 años se han repoblado más de diez mil hectáreas con pino de Aleppo, que es una especie autóctona.

Sí existe una propuesta para llevar a cabo el Plan Forestal, tal y como tuve ocasión de exponer en mi comparecencia del 10 de diciembre de 1996, sobre el documento diagnóstico Forestal de Navarra y del proceso de elaboración y aprobación del Plan Forestal de Navarra, en el que se

explicaron los objetivos del Plan, determinaciones, tramitación y calendario.

2.- ¿Existe alguna propuesta para luchar contra la erosión? En caso de que no exista propuesta alguna, ¿cuál es el calendario de actuación?, ¿qué contenido se dará a dicha actuación?

Sí existe. Desde hace varios años las acciones biológicas de revegetación forestal se complementan con acciones de tipo hidráulico mediante la construcción de diques en zonas de especial riesgo. El calendario de actuación para este año es continuar con los barrancos de Cabanillas y Fustiñana e iniciar los de Olarra y Burguarte en Uztarroz.

En general, en la lucha contra la erosión se utilizan siempre las especies autóctonas más apropiadas a la calidad de los suelos existentes. La degradación de estos suelos muchas veces sólo permite la implantación del pino de Aleppo, que actúa como mejorante del suelo, ya que la implantación de frondosas en suelos degradados sólo puede realizarse en lugares muy específicos.

3.- ¿Existe alguna propuesta sobre reforestación de tipos de especies autóctonas y otras a plantar? En caso de que no exista propuesta alguna, ¿cuál es el calendario de actuación?, ¿qué contenido se dará a dicha actuación?

Sí existen propuestas de reforestación con especies autóctonas y otras, tanto en el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, como en el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en desarrollo del proyecto de reforestación de tierras agrícolas de la P.A.C.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 11 de abril de 1997

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

Pregunta sobre los parámetros de emisión de dióxido de carbono

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel Angel Larráyoze Lezáun sobre los parámetros de emisión de dióxido de carbono, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 20, de 21 de marzo de 1997.

Pamplona, 15 de abril de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. D. Miguel Angel Larráyoze Lezáun, perteneciente al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre emisiones de dióxido de carbono a la atmósfera, para la que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1º. ¿Se conocen las cifras de gases con efecto invernadero, entre ellas el dióxido de carbono (CO₂), que se emiten en Navarra?

La producción de CO₂ estimada en Navarra para el año 1990, con base en datos del Plan Energético Nacional, fue de 3.480.000 Tm.

2º. ¿Se acomodan a los parámetros de la conferencia de la ONU sobre el cambio climático?

Con las actuaciones previstas en el Plan Energético de Navarra para el año 2000, se espera evitar la emisión de 927.700 Tm/año de CO₂. Al mismo tiempo, con las actuaciones previstas para ese mismo periodo por el plan de repoblación forestal, se estima un aumento de la fijación del CO₂ evaluado en 45.000 Tm/año, lo que en conjunto supone una reducción de las emisiones de CO₂ de 972.750 Tm/año, superior a un 26% de la producción en 1990. Esta cifra es muy superior al objetivo fijado por la Comunidad Internacional, que establece una reducción en un 20% del nivel de emisiones a la atmósfera existente en 1990.

3º. ¿Qué medidas se piensan adoptar para reducir la inmisión de tales gases, en cuanto a eficiencia energética, desarrollo de energías renovables y utilización de gas natural?

Las acciones contempladas en el Plan Energético de Navarra, aprobado por la Comisión de Industria, Trabajo, Comercio y Turismo del Parlamento Foral en enero de 1996, implican generar 1058 Gwh/año de energía procedente de distintas fuentes renovables mediante la instalación de nuevos centros de producción, con una potencia global de 341 Mw y una inversión de 50.463 millones de pesetas, desglosados del siguiente modo:

Sector	inversiones (millones ptas./año)	emisiones evitadas Tm/año de CO ₂
Minihidráulica	7.229	119.300
Hidráulica	4.700	221.900
Eólica	33.000	511.800
Biomasa	3.500	10.000
Residuos	84	2.700
Solar fotovoltaica	1.200	4.000
Biocombustibles	400	30.800
Solar-Térmica	350	20.000
Total	50.643	927.700

La reducción de emisiones por habitante pretendida en Navarra, supone superar en 2,4 veces el objetivo de Toronto.

Por otro lado, aumentar el potencial de fijación de CO₂ solamente es posible ampliando las superficies arboladas, utilizando técnicas que permitan un incremento de la biomasa en pie y utilizando la madera extraída para usos que impidan su destrucción o producción.

La plantación con estos fines de 100.000 hectáreas (aproximadamente la mitad de la superficie deforestada de los montes) aún con unas bajas tasas de crecimiento, puede suponer una fijación complementaria de 300 a 400 miles de toneladas a lo largo de un siglo.

En el período 1998 a 2007, el plan forestal de Navarra, actualmente en fase de redacción, contempla una superficie a reforestar de 44.000 Ha.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 11 de abril de 1997

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

Pregunta sobre las obras de repoblación forestal en el término de Burguete

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel Angel Larráyo Lezáun sobre las obras de repoblación forestal en el término de Burguete, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 20, de 21 de marzo de 1997.

Pamplona, 15 de abril de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteгуía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don Miguel Angel Larráyo Lezáun, perteneciente al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre las obras de repoblación forestal en el término de Burguete, para las que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

1.- ¿Tiene conocimiento el Gobierno de Navarra de que se están llevando a cabo estos trabajos?

El Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda tiene conocimiento de las actuaciones que se están llevando a cabo en el término municipal de Auritz/Burguete, ya que con fecha 1 de febrero de 1996 se dictó la Resolución 194/1996, del Director General de Medio Ambiente, por la que se autorizaba, a los solos efectos ambientales, el proyecto de recuperación de la cubierta arbórea en diversos parajes de Auritz/Burguete.

Concretamente en la zona de Lindux se proponía una plantación mixta de pino silvestre con haya, y en el paraje de Oyarburu se proponía una actuación para recuperar la cubierta arbórea.

2.- ¿Autorizó el Departamento de Medio Ambiente los trabajos de reforestación?

El Departamento, como se ha señalado, autorizó mediante la Resolución 194/1996, de 1 de febrero, esas actuaciones por entender que eran compatibles con el respeto al medio ambiente y favorecer el desarrollo forestal en el término municipal de Auritz/Burguete.

3.- ¿Tiene conocimiento del contenido de la queja ante la Unión Europea? En caso afirmativo aportar dicha queja.

Oficialmente, el Departamento no tiene conocimiento de la queja presentada, ya que la entidad debe tramitar su queja ante la Unión Europea. En su caso, es la Unión Europea la que, para la tramitación de la queja, puede pedir opinión e informe a la Administración que ha autorizado las actuaciones.

4.- Si el Gobierno de Navarra ha tenido conocimiento de la queja, ¿ha comparecido ante la Unión Europea y ha formulado alegaciones?

Además de no conocerse oficialmente la queja, la Unión Europea no ha concedido plazo de audiencia al Gobierno de Navarra para su comparecencia y presentación de alegaciones.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de abril de 1997

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

Pregunta sobre la presencia ursina en el área osera pirenaica

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel Angel Larráyo Lezáun sobre la presencia ursina en el área osera pirenaica, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 20, de 21 de marzo de 1997.

Pamplona, 15 de abril de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. don Miguel Angel Larráyo Lezáun, perteneciente al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre la presencia ursina en el área osera pirenaica, para las que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

1.- ¿Se ha planteado el Gobierno de Navarra apoyar la iniciativa de la administración francesa?

El Plan de Recuperación del Oso Pardo (*Ursus arctos*) en Navarra fue aprobado por Decreto Foral 268/1996, de 1 de julio, y publicado en el B.O.N. nº 93, de 2 de agosto de 1996, tras un largo proceso de discusión y negociación con la propia Junta del Valle del Roncal y entes locales implicados. En el mencionado Decreto Foral se señala que "... el Plan es la concreción de un conjunto de actuaciones en un instrumento de rango normativo apropiado para actuar sobre los factores adversos que inciden o han incidido sobre el proceso de regresión del oso pardo en Navarra, de modo que pueda lograr su conservación y la de sus hábitats naturales.

En todo caso, salvo que desaparezca por acción directa del hombre (furtivismo, envenenamiento ...) no se contempla la reintroducción de nuevos ejemplares de oso pardo en el Pirineo Navarro."

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de abril de 1997

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

Pregunta sobre la posible modificación del Acuerdo Marco de Colaboración en materia de suelo

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren sobre la posible modificación del Acuerdo Marco de Colaboración en materia de suelo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 20, de 21 de marzo de 1997.

Pamplona, 15 de abril de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren, perteneciente al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre diversas cuestiones relativas a la actuación en el polígono de Ezcaba, para lo que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1. Si, como manifiesta la Consejera de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente,

al Gobierno de Navarra le gustaría otra fórmula distinta a la expropiación de los terrenos del polígono Ezcaba, ¿por qué no toma la iniciativa para modificar el Acuerdo Marco de Colaboración que establece tal sistema de actuación?

En relación a porqué no se toma la iniciativa de modificar el Acuerdo Marco de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Pamplona, en cuanto al sistema de actuación, he de señalar que por el momento no parece oportuno modificar dicho Acuerdo, aunque no se descarta el hacerlo a futuro si el Ayuntamiento estuviera dispuesto a cambiar el sistema de actuación.

2. Si considera inoportuna tal actuación expropiatoria, en cuanto el Gobierno de Navarra va a ser beneficiario de la misma, ¿por qué no propone al Ayuntamiento una actuación directa del propio Gobierno de acuerdo con los propietarios y promotores interesados?

En cuanto a la posibilidad de actuación directa del propio Gobierno con los propietarios y promotores, he de indicar que todavía no se ha planteado esta posibilidad por ninguna de las partes interesadas. La alternativa más razonable a la expropiación en la actual situación, en la que existe un acuerdo entre propietarios y promotores, un proyecto redactado por éstos, urbanística y económicamente viable, en el que se ofrece un 100% de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública, y que podría iniciar su urbanización en muy poco tiempo, sería el sistema de compensación.

3. Si no se actuara por expropiación, haciendo beneficiario de la misma al Gobierno de Navarra, ¿los propietarios y promotores interesados serían los únicos beneficiarios de la recalificación de los terrenos o podrán participar otros promotores como en los concursos de suelo que convoca el Gobierno de Navarra?

En lo referente a quiénes serían los beneficiarios de una actuación no expropiatoria, la pregunta tiene una formulación confusa, ya que mezcla concursos de suelo con fórmulas de actuación no públicas, algo poco o nada compatible. En cualquier caso, quiero señalar que si se aplicaran otros sistemas de actuación diferentes de la expropiación, —compensación o cooperación, por ejemplo— la propiedad de los solares resultantes del proceso urbanizador seguiría estando en

manos, en principio, de los mismos propietarios actuales. Por ello, la enajenación de tales solares no estaría sujeta a concurso de suelo, sino a la libre venta de los mismos por parte de sus poseedores. El precio del suelo, al estar calificado como residencial sujeto a algún régimen de protección pública, no podría sobrepasar el límite máximo que define la legislación propia de estas viviendas.

4. Si le preocupa la demora en la actuación, ¿no puede el Gobierno de Navarra negociar con los Ayuntamientos de Pamplona y Ansoáin para modificar el Acuerdo Marco citado y asumir el Gobierno de Navarra la gestión directa del polígono?

En lo que se refiere a la posibilidad de que el Gobierno de Navarra gestione directamente el polígono, preocupado por la demora de la actuación, no se plantea esa posibilidad como una alternativa, ya que, como se ha señalado antes, parece más eficaz la compensación. Si el Ayuntamiento de Pamplona admitiera esta alternativa a la inicialmente planteada, el Gobierno de Navarra la apoyaría dada sus innegables ventajas en cuanto a la menor utilización de recursos públicos, tanto económicos como humanos o de gestión, y a un acortamiento de los tiempos de urbanización, lo que en sí mismo constituye un objetivo importante en este momento de escasez de suelo.

5. ¿Qué medidas va a adoptar el Gobierno de Navarra para generar suelo en la Comarca de Pamplona y así cumplir los objetivos de oferta en 1997 y 1998?

Por lo que respecta a las medidas a adoptar por el Gobierno de Navarra en la generación de suelo, me remito a lo que contiene el Plan de Vivienda, para el periodo 1997-2000, que está siendo presentado en estas fechas, ya que su inclusión en este texto alargaría innecesariamente la respuesta.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 1 de abril de 1997

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

Pregunta sobre las ayudas previstas en la Unión Europea para adecuar los senderos pirenaicos

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Andrés Basterra Layana sobre las ayudas previstas en la Unión Europea para adecuar los senderos pirenaicos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 20, de 21 de marzo de 1997.

Pamplona, 16 de abril de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. D. Andrés Basterra Layana, perteneciente al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre diversas cuestiones relativas a las ayudas recientemente concedidas por la Unión Europea desde la Iniciativa Interreg II-C, para la que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1. Contenido íntegro de las iniciativas acogidas en los programas de la Unión Europea:

- Actuaciones llevadas a cabo.
- Tiempo de ejecución.
- Costo presupuestado.
- Cuantías subvencionadas.
- Con cargo a qué partidas del presupuesto de Navarra.

En relación con los datos solicitados respecto de las iniciativas beneficiadas por estas ayudas, se ha de señalar que el Gobierno de Navarra, acogándose al marco propiciado por la iniciativa Interreg II-C (Diario Oficial de fecha 10/07/96), elaboró un documento comprensivo de acciones de interés general para Navarra enfocadas principalmente, desde el ámbito de la Ordenación Territorial y de la Cooperación Transnacional, a la promoción de medidas de incentivación del sector turístico y a la promoción de un turismo de calidad (apartado 17.a)

De todas ellas, fue seleccionada la propuesta titulada "Desarrollo de las Grandes Rutas de Mon-

taña, GR, Pirenaica", dentro del conjunto de Proyectos turísticos transfronterizos de desarrollo, cuyo objetivo fundamental es la homologación de instalaciones de apoyo y de rutas turísticas, dentro del Programa Operativo Español.

En cuanto al tiempo de ejecución, aunque el Proyecto seleccionado podría realizarse en dos años, según sus previsiones, las dos fases de ejecución previstas (I y II) podrían ser acomodadas, en principio, al periodo de vigencia de Interreg II-C, que puede prolongarse hasta 1999.

Estas fases comprenderían:

Fase I

- a) Trabajo de campo para la definición actualizada de los recorridos
- b) Desbroce y acondicionamiento de los trazados
- c) Marcaje de los senderos GR

Fase II

- f) Diseño de paneles informativos e indicadores de dirección
- g) Instalación de la señalización vertical

El presupuesto global calculado al año presente es de 40,3 millones de pesetas. La Unión Europea aportaría 130.000 Ecus.

En cuanto a las partidas del presupuesto de Navarra a que afectaría el gasto, hay que indicar que para el presente ejercicio, dentro del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, se va a realizar un gasto todavía no evaluado destinado al proceso de desarrollo del Proyecto con cargo a la partida denominada de "Estudios y trabajos técnicos", línea 10600-4. Con posterioridad, se determinarán las aportaciones de otras dependencias del Gobierno (Turismo, Deporte, Medio Ambiente, etc.) que deben destinarse en los ejercicios sucesivos de vigencia del Programa.

2. ¿Se ha estudiado la estimación del efecto que supone para el desarrollo de la zona?, ¿está cuantificado?, ¿en qué zonas se va a producir?

En cuanto a lo que se refiere al estudio de los efectos de la iniciativa, es preciso señalar que desde el año 1988 en que se puso en marcha la red principal de GR's no se ha llevado en la práctica un mantenimiento continuado de la misma,

con los lógicos efectos negativos de su abandono, si se tiene en cuenta que dicha red no es una estructura inmóvil, sino que sufre frecuentes transformaciones (nuevas pistas, incendios, vegetación, etc.) que requieren una periódica atención para hacerlas transitables.

La rehabilitación a efectos de su equiparación en las condiciones de otras rutas europeas, en lo que se refiere al ámbito de Navarra, ha de resultar necesariamente beneficiosa tanto para los intereses globales de la Comunidad Foral cuanto para los propios del sector turístico, que se desea potenciar desde el desarrollo sostenible, y el de las propias zonas en donde tenga lugar su materialización, -aun sin concretar pormenorizadamente-, y que, en principio, podrían ser aquellas incluidas en el ámbito de recorrido de la red principal actual.

3. ¿Cuál es el papel de las Administraciones en dichas iniciativas: Gobierno, Junta de Valles y Ayuntamientos?

Por lo que respecta al papel de las Administraciones en dicha iniciativa, hay que indicar que, a nivel transfronterizo, Navarra participa en iniciativas que se desarrollan en el ámbito del Macizo Pirenaico, como el llamado "Anillos del Pirineo", en colaboración con la Federación Francesa de la Randonnée Pirenée y de acuerdo con las convocatorias de ayudas del Protocolo "Eje del Atlántico" suscrito por la Comunidad Autónoma Vasca-Navarra-Aquitania.

Entendemos que desde ámbitos regionales como el descrito, y/o en el propio de las competencias de la Administración Foral, podrían canalizarse todo tipo de sugerencias e iniciativas que puedan surgir desde otras instancias, bien desde la propia Administración Local (propuestas de recorridos alternativos, complementarios, sustitutorios, etc.) desde la iniciativa privada, de manera individual o mancomunada, o desde cualquier entidad representativa con competencias apropiadas.

4. ¿Cuál es el papel de las iniciativas sociales y cuál será su colaboración?

Finalmente, por lo que hace referencia al papel de las iniciativas sociales y su colaboración, hay que decir primeramente que la presente se ha diseñado en colaboración con la Federación Navarra de Deportes de Montaña y Escalada. En segundo lugar, que durante el proceso de diseño y desarrollo de las acciones, se pretende mantener una actitud abierta a considerar ideas que puedan surgir desde los niveles locales o sociales, de forma que puedan en su caso incluirse en la materialización del Proyecto.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, a 10 de abril de 1997

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

Pregunta sobre el grado de ejecución de la partida presupuestaria "Fomento a los procesos de reestructuración administrativa de los entes locales"

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Francisca Catalán Fabo sobre el grado de ejecución de la partida presupuestaria "Fomento a los procesos de reestructuración administrativa de los entes locales", publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 16, de 7 de marzo de 1997.

Pamplona, 17 de abril de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Administración Local, en relación con la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral, Ilma. Sra. D^{ña}. Francisca Catalán Fabo, del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre el grado de ejecución de la partida presupuestaria "Fomento a los procesos de reestructuración administrativa de los entes locales" tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

1º. ¿Cuál ha sido el grado de ejecución de dicha partida en los presupuestos de 1996?

Durante el ejercicio de 1996, se autorizó un crédito de 75.000.000 de pesetas para aplicación del Convenio de cooperación entre el Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento del Valle de Egüés para el fomento de la reestructuración local, suscrito el 31 de marzo de 1995, habiéndose reconocido obligaciones por valor de 58.211.847 pesetas.

Así mismo, 25.000.000 de pesetas de esta partida fueron destinados a la financiación de la partida denominada "Anticipo al Ayuntamiento de Berriozar", mediante Ley Foral 5/1996, de 6 de mayo, para la concesión de un crédito extraordinario para el Departamento de Administración Local.

2ª ¿Qué procesos de reestructuración se han fomentado con la misma?

El 31 de marzo de 1995 se suscribió un Convenio de cooperación entre el Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento del Valle de Egüés para el fomento de la reestructuración local, estableciéndose la asunción por el Gobierno de Navarra del 50% de la inversión prevista en obras de infraestructura del citado Ayuntamiento, y su desarrollo se ha producido durante los ejercicios 1995 y 1996.

Hasta este momento es el único proceso de reestructuración administrativa que se ha visto favorecido específicamente por dotaciones económicas de la partida de referencia.

3ª. ¿En qué ha consistido específicamente el fomento?.

La acción de fomento, articulada en el mencionado Convenio de 31 de marzo de 1995, ha consistido en la asunción por el Gobierno de Navarra del 50% de la inversión prevista en obras de infraestructura del citado Ayuntamiento, y su desarrollo se ha producido durante los ejercicios 1995 y 1996.

En concreto, las inversiones que se recogían eran las siguientes:

Localidad	Obra	Inversión
Azpa y Ustároz	Abastecimiento en alta	73.000.000
Elcano	Redes (renovación)	34.155.000
Elcano	Pavimentación	37.094.000
Egüés	Redes (renovación)	50.600.000
Egüés	Pavimentación	42.496.000
Badostáin	Redes y pavimentación (1ª fase)	62.655.000

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, a 15 de abril de 1997

El Consejero de Administración Local: Rafael Gurrea Induráin

Pregunta sobre el estado del inmueble que acoge el Ayuntamiento de Sunbilla

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Begoña Errazti Esnal sobre el estado del inmueble que acoge el Ayuntamiento de Sunbilla, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 22, de 1 de abril de 1997.

Pamplona, 17 de abril de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Administración Local, en relación con la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral, Ilma. Sra. D^{ña}. Begoña Errazti Esnal, del Grupo Parlamentario M-Eusko Alkartasuna, sobre el estado del inmueble que acoge al Ayuntamiento de Sunbilla, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1º. ¿Conoce el Departamento de Administración Local el lamentable estado del inmueble en el que está el Ayuntamiento de Sunbilla?

La elaboración de cualquier plan de inversiones, y en este caso concreto, del Plan Trienal de Infraestructuras Locales 1997-1999, implica el conocimiento preciso en todos los casos de las infraestructuras que se pretenden renovar o mejorar. En este sentido, en el Departamento de Administración Local hay información suficiente en relación con el estado funcional y de conservación del edificio en el que se ubica la Casa Consistorial de Sunbilla, así como del déficit dotacional que soporta.

Con base en la información anterior, este tema ha sido tenido en cuenta en la redacción del Proyecto del Plan Trienal otorgándose la consideración de máxima prioridad a dicha actuación, quedando encuadrada en el grupo de "obras necesarias a corto plazo".

2º. ¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra la inversión necesaria para dignificar esos locales?

El C.S.P. (Coeficiente de Selección y Priorización) que ha correspondido a Sunbilla en relación con la inversión "Rehabilitación de la Casa Consistorial" y a la vista de las consignaciones presupuestarias del Plan Trienal de Infraestructuras Locales para el periodo 1997-1999 en el apartado

"Edificios Municipales", no permite, en principio, la inclusión de esta obra en el citado plan.

No obstante, la relación definitiva de las inversiones incluidas en el Plan Trienal está actualmente en fase de alegaciones, por lo que no puede saberse con absoluta certeza cuál será el resultado final.

3. Fases de ejecución y fechas, así como la inversión necesaria para ello.

En coherencia con lo anterior, no están previstas fases ni fechas de ejecución.

En cuanto a la inversión necesaria, el presupuesto aportado por el Ayuntamiento de Sunbilla para la inclusión en el Plan Trienal de Infraestructuras Locales 1997-1999 asciende a 47.200.000 pesetas.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de abril de 1997

El Consejero de Administración Local: Rafael Gurrea Induráin

Pregunta sobre las actuaciones del Gobierno de Navarra respecto a la declaración de interés general de Itoiz y del Canal de Navarra

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Andrés Basterra Layana sobre las actuaciones del Gobierno de Navarra respecto a la declaración de interés general de Itoiz y del Canal de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 20, de 21 de marzo de 1997.

Pamplona, 19 de abril de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Andrés Basterra Layana, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario "Conver-

gencia de Demócratas de Navarra" para su contestación por escrito al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara sobre actuaciones del Gobierno para la declaración de Interés General del Itoiz y el Canal de Navarra, el Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, informa.

Hasta la fecha y desde diciembre de 1996 se han mantenido las reuniones de coordinación siguientes:

– Día 12 de diciembre de 1996 con el Director General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Medio Ambiente.

– Día 19 de diciembre de 1996 con los responsables de las cuestiones ambientales del M.A.P.A. en la Dirección General de Planificación de Desarrollo Rural.

– Día 7 de enero de 1997 con el Director Técnico de la C.H.E. y el Jefe de Área de Proyectos y Obras.

– Día 9 de enero con el Secretario de Estado de Aguas y Costas del Ministerio de Medio Ambiente.

– Día 9 de enero con el Director General de Planificación y Desarrollo Rural del M.A.P.A. y los responsables del Plan Nacional de Regadíos.

– Día 16 de enero con la Dirección Técnica de la C.H.E.

– Día 21 de enero con la Dirección Técnica de la C.H.E.

– Día 22 de enero con los responsables del Área ambiental del M.A.P.A. en la Dirección General de Planificación y Desarrollo Rural.

– Día 30 de enero con el Consejo del Agua de la Cuenca del Ebro (ratificación del acta de aprobación del Plan Hidrológico del Ebro).

– Día 11 de febrero con el Director General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Medio Ambiente.

– Día 12 de febrero con el Secretario de Estado de Aguas y Costas del Ministerio de Medio Ambiente y con el Subdirector General de Calidad y Evaluación Ambiental.

– Día 21 de febrero con el equipo técnico del Subdirector General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente.

– Días 6 y 7 de marzo con el Director General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Medio Ambiente.

– Día 14 de marzo reunión de coordinación con la Dirección General de Obras Hidráulicas, la Confederación Hidrográfica del Ebro, y las respectivas Asesorías Jurídicas.

– Día 25 de marzo con el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro y su Dirección Técnica.

El informe elaborado por Riegos de Navarra se reproduce a continuación:

Base legal sobre la necesidad de la declaración de interés general del Canal de Navarra.

Frente a la actitud de separación y fragmentación de la actuación administrativa que subyace en la tesis de los opositores al Proyecto, pretendiendo enfrentar títulos competenciales diversos de la Administraciones Públicas implicadas, ha de comenzarse por manifestar la necesaria colabora-

ción interadministrativa y la convergencia de títulos competenciales y legislaciones sectoriales para resolver adecuadamente la implantación de esta obra hidráulica.

En tal sentido las Administraciones implicadas han desarrollado un procedimiento complejo, en un clima de plena colaboración y con cumplimiento de toda legislación general y sectoriales de aplicación, tanto estatal como foral, superando las aparentes dificultades derivadas de esa pluralidad subjetiva y normativa mediante un procedimiento integrador tanto las Administraciones intervinientes como las legislaciones aplicables.

Es evidente que un proyecto de las circunstancias del que nos ocupa reviste una importante complejidad no sólo técnica sino jurídica. Desde el punto de vista jurídico, son dos las razones que determinan fundamentalmente tal complejidad:

a) La intervención de distintas Administración Públicas, en concreto del Estado y de la Comunidad Foral de Navarra.

b) La incidencia de títulos competenciales y sectoriales distintos.

Conviene en este punto partir de la doctrina expresada por el Tribunal Constitucional en su sentencia nº 227/1988, de 29 de noviembre, sobre la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985. Según el Alto Tribunal, sobre los recursos hidráulicos convergen diferentes actividades que responden a finalidades distintas y se enmarcan en otras tantas políticas sectoriales, respecto de las cuales la Constitución y los Estatutos de Autonomía atribuyen competencias sea al Estado sea a las Comunidades Autónomas (FJ. 18.). Sin embargo, si hubiera de admitirse que cada Administración puede realizar las actividades de su competencia en régimen de estricta separación, la planificación hidrológica se haría impensable; de donde sigue que en materia de política hidráulica se acentúa la necesidad de una específica coordinación entre las diferentes Administraciones interesadas (FJ 20).

Y es que la ordenación de los recursos hidráulicos, donde quiera que se hallen, no puede suscribirse a las competencias que el Estado ha de ejercer para establecer las bases y la coordinación de la planificación general de la actividad económica. Pero tales competencias del Estado no le autorizan (como indica el Tribunal Constitucional) para atraer hacia su órbita de actividad cualquier competencia de las Comunidades Autónomas por el mero hecho de que su ejercicio pueda incidir en el desarrollo de las competencias estatales sobre determinadas materias.

En efecto, las competencias estatales de gestión en materia de aguas dejan expresamente a salvo el ejercicio de las competencias autonómicas sobre ordenación del territorio y protección ambiental (art. 13.2 y disposición adicional 7ª de la Ley de Aguas).

Esta complejidad ha sido apreciada tanto por la doctrina científica como por la jurisprudencia, y en particular, se tiene presente en la materia de obras hidráulicas, por cuanto que los títulos competenciales de aguas y obras hidráulicas no son exactamente coincidentes. Así, el artículo 149.1.22ª y 24ª de la Constitución Española señala que el Estado tiene competencia exclusiva sobre la legislación, ordenación y concesión de recursos y aprovechamientos hidráulicos cuando las aguas discurran por más de una Comunidad Autónoma, así como sobre obras públicas de interés general o cuya realización afecte a más de una comunidad. Por su parte el artículo 148.1.4ª y 10ª establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materias de obras públicas de interés de la comunidad Autónoma en su propio territorio y de proyectos, cons-

trucción y explotación de los aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos de interés de la Comunidad Autónoma. Correlativamente, el artículo 44 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra atribuye a Navarra la competencia exclusiva en materia de "obras públicas que no tengan la calificación legal de interés general del Estado o cuya realización no afecte a otros territorios del mismo" y de aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos, cuando las aguas discurran íntegramente dentro de Navarra y su aprovechamiento no afecte a otro territorio del Estado". En este sentido, nos remitimos al Real Decreto 1391/1988, de 18 de noviembre (B.O.E. de 23 de noviembre de 1988).

A la vista de los condicionamientos antes expresados cabe deducir, en sentido contrario, que para la actuación y financiación por parte del Estado en el Canal de Navarra se hace precisa, por tanto, la declaración de interés general del Estado sobre la obra hidráulica considerada.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación: Ignacio Martínez Alfaro

Pregunta sobre el Canal de Navarra (viabilidad económica, ventajas abastecimiento de aguas, etc.)

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Andrés Basterra Layana sobre el Canal de Navarra (viabilidad económica, ventajas abastecimiento de aguas, etc.), publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 20, de 21 de marzo de 1997.

Pamplona, 19 de abril de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En relación con la pregunta para su contestación por escrito, formulada por el Ilmo. Sr. D. Andrés Basterra Layana, Parlamentario Foral, adscrito al Grupo "Convergencia de Demócratas de Navarra", al amparo de lo dispuesto en el artí-

culo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, sobre datos de viabilidad económica de la obra de Itoiz-Canal de Navarra, el Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación informa.

Los datos solicitados constan en el documento "Embalse de Itoiz-Canal de Navarra, Finalidades y Beneficios Sociales", aprobado por el Gobierno de Navarra en sesión del día 16 de diciembre de 1996.

Dicho documento se complementa con el denominado valoración ex-ante del impacto macroeconómico del proyecto "Canal de Navarra-Embalse de Itoiz", encargado por el Gobierno de Navarra.

Ambos documentos están a su disposición en la Sociedad Pública "Riegos de Navarra, S.A."

Pamplona, 17 de abril de 1997

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación: Ignacio Martínez Alfaro

Pregunta sobre el seguro integral de cereales

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Andrés Basterra Layana sobre el seguro integral de cereales, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 25, de 11 de abril de 1997.

Pamplona, 19 de abril de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Andrés Basterra Layana, Parlamentario Foral, adscrito al Grupo "Convergencia de Demócratas de Navarra", para su contestación por escrito al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento de la Cámara, sobre diversos datos sobre el Seguro Integral de Cereales en Navarra, el Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación informa.

El número de pólizas suscritas en Navarra, de conformidad con los datos provisionales extraídos

del propio Departamento y de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), a fecha 9 de abril de 1997, es de 2.921 pólizas distribuidas entre 1.830 agricultores a título principal y 1.091 pólizas el resto.

La superficie total asegurada es de 99.685 Has.

El coste total de las primas de seguros suscritas es de 436.246.340 pts., de las cuales 362.739.416 pts. son suscritas por A.T.P. y el resto, 73.506.924 pts. por no A.T.P.

El importe de la subvención concedida por ENESA asciende a 206.616.718 pts., de las cuales 181.369.698 pts. corresponden a A.T.P. y el resto, 25.247.020 pts. a no A.T.P.

La subvención concedida por el Gobierno de Navarra, datos provisionales, asciende a 97.118.602 pts., de las cuales 90.344.417 pts. corresponden a A.T.P. y el resto, 6.774.185 pts. corresponden a no A.T.P.

Pamplona, 17 de abril de 1997

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación: Ignacio Martínez Alfaro

Pregunta sobre la implantación del transporte público urbano en la Comarca de Pamplona

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Inmaculada Matías Angulo sobre la implantación del transporte público urbano en la Comarca de Pamplona, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 18, de 14 de marzo de 1997.

Pamplona, 19 de abril de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D^{ña}. Inmaculada Matías Angulo, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra sobre el transporte público urbano de la Comarca de Pamplona, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1º. Se desea saber qué actuaciones tiene previstas el Gobierno de Navarra sobre esta materia.

En la comparecencia parlamentaria del día 25 de octubre de 1996, ante la Comisión de Obras Públicas e Infraestructuras, el Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones manifestó que uno de los objetivos prioritarios del departamento era la comarcalización del transporte urbano de viajeros en la Comarca de Pamplona.

En varias ocasiones, tanto el Presidente del Gobierno como el Consejero de Obras Públicas, han reiterado que el transporte de viajeros en la Comarca sigue siendo uno de los objetivos prioritarios.

Como ya es conocido, el Tribunal Constitucional en la Sentencia 118/1996 declaró nulos varios artículos de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, en particular aquellos que hacían referencia a la ordenación del transporte urbano por ser las Comunidades Autónomas quienes tienen la competencia para regular los transportes intraautonómicos y, consiguientemente, los locales y urbanos. Esto hace que sea necesario el establecimiento de una ley con un marco mucho más amplio que la Comarca de Pamplona, es decir, hay que desarrollar una ley que regule el transporte regular de viajeros en toda la Comunidad Foral de Navarra.

Ante esta situación, en el mes de octubre de 1996, se constituyó un grupo de trabajo con participación de representantes de todas las Comunidades Autónomas, con el fin de establecer unas directrices básicas sobre el transporte intracomu-

nitario, de forma que, posteriormente, cada Comunidad Autónoma las incorporase a su ley correspondiente, y obtener así un sistema de transporte homogéneo en toda la Geografía Española.

El grupo de trabajo mencionado finalizó el establecimiento de las líneas básicas del transporte urbano en el mes de febrero de 1997, quedando pendiente el establecimiento de las líneas básicas en lo referente al transporte intraautonómico interurbano.

No obstante, desde esta fecha el Servicio de Transportes del Gobierno de Navarra está trabajando en la redacción de un anteproyecto de Ley sobre la Ordenación del Transporte de Viajeros Urbano en la Comunidad Foral de Navarra. En uno de los capítulos del citado anteproyecto se establece la regulación específica necesaria para el establecimiento de un sistema de transporte unificado en la Comarca de Pamplona.

La elaboración del anteproyecto estará finalizada en este mes de abril de 1997, y a continuación se realizarán todos los trámites correspondientes y su remisión posterior al Parlamento.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 4 de abril de 1997

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre la inclusión del carril bici en las obras de ensanche de la carretera NA 3010 de Tudela-Ablitas

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la inclusión del carril bici en las obras de ensanche de la carretera NA 3010 de Tudela-Ablitas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 22, de 1 de abril de 1997.

Pamplona, 19 de abril de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo Sr. don Martín Landa Marco, Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, sobre el carril-bici en la carretera NA-3010 de Tudela a Ablitas, tiene el honor de remitir a siguiente contestación.

1.- En el proyecto de obras de ensanche en la carretera NA-3010, de Tudela a Ablitas, se propu-

so la incorporación de un carril-bici que pudiera enlazar con otros trazados previstos.

¿Se ha incluido dicho carril-bici en el proyecto y ejecución de las obras?

En caso contrario ¿cuales son los motivos?

1º.- En el proyecto redactado se incluye la ejecución de un carril-bici, desde el final del área urbanizada de la travesía de Ablitas hasta el cruce con el trazado del antiguo ferrocarril "El Tarazonica", por la margen oeste.

2º. La longitud del tramo de carril-bici es de 6.500 metros, disponiendo de una anchura de 2 metros, separada del tráfico general por un bordillo, si bien se produce una ligera merma de su anchura en los 300 metros de cruce de la NA-3010 sobre la autopista A-68.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 15 de abril de 1997

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre el anteproyecto de Ley de Aguas elaborado por el Gobierno central

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre el anteproyecto de Ley de Aguas elaborado por el Gobierno central, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 20, de 21 de marzo de 1997.

Pamplona, 19 de abril de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. Don. José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra", en relación con el anteproyecto de Ley de Aguas, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1. ¿Tiene conocimiento el Gobierno de Navarra, a través de cualquiera de sus Departamentos del texto del anteproyecto de Ley de Aguas que ha elaborado el Gobierno central?

El Gobierno de Navarra, a través de sus departamentos competentes o intervinientes en materia de Aguas, no ha recibido oficialmente u oficiosamente de la Administración central ningún

documento relativo a la supuesta modificación de la Ley de Aguas.

2. ¿Ha tratado este tema o ha figurado incluido en el orden del día de alguna de las sesiones que ha celebrado el Gobierno de Navarra? ¿En qué fecha?

Este tema no ha sido tratado en sesión del Gobierno de Navarra.

3. ¿Se ha remitido oficialmente desde la Administración central el texto del anteproyecto de Ley de Aguas a los Departamentos competentes en estas materias del Gobierno de Navarra? ¿A qué Departamentos? ¿En qué fechas?

Ver respuesta a la pregunta nº 1.

4. ¿Ha asistido el Gobierno de Navarra o una representación del mismo a alguna reunión sectorial o de otro tipo con el Ministerio de Medio Ambiente para tratar acerca de las modificaciones que se pretenden introducir en la Ley de Aguas? En caso afirmativo, ¿quién o quiénes estuvieron presentes en las citadas reuniones? ¿En qué lugar y fecha se celebraron? ¿Quién solicitó formalmente la celebración de las mismas?

No se ha asistido, ni se ha sido convocado.

5. Ante el previsto futuro envío del anteproyecto de modificación de la Ley de Aguas por parte del Gobierno central para su tramitación en las Cortes Generales, ¿ha realizado o tiene previsto realizar el Gobierno de Navarra un análisis de las repercusiones que para nuestra Comunidad

puede tener la aplicación del mencionado anteproyecto? En caso afirmativo, ¿se han realizado los estudios por iniciativa propia o han sido solicitados por el Ministerio de Medio Ambiente?

A partir del momento en que el Gobierno de Navarra conozca oficialmente el anteproyecto de Ley, en caso de que éste se elabore y facilite por el Gobierno central u otra institución, se analizará oportunamente.

6. ¿Se están realizando los futuros planes de actuación en materia de aguas en Navarra con la previsión de la entrada en vigor de la citada modificación de la Ley de Aguas?

No conociendo el alcance de la posible modificación de la actual Ley de Aguas, no procede el adoptar iniciativas expresas.

7. ¿Qué actuaciones, reuniones y propuestas están realizando o ha realizado el Gobierno de Navarra por medio de los Departamentos competentes en esta materia con el Gobierno central para que las modificaciones previstas en la Ley de Aguas, el nuevo Plan Nacional de Regadíos y

el Plan Hidrológico Nacional no alteren sustancialmente las previsiones de actuación que tiene nuestra Comunidad en materia hidráulica?

Ver respuesta nº 6.

8. ¿Qué unidades administrativas, organismos autónomos, empresas públicas y otras entidades están desarrollando en estos momentos o han realizado trabajos de planificación en materias relacionadas con el uso y regulación del agua en Navarra que puedan verse afectados por las mencionadas modificaciones? Se solicita concretar las diferentes entidades, así como los trabajos que han realizado o realizan y la fecha prevista para su finalización.

Ver respuesta nº 6.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 15 de abril de 1997.

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCION</p> <p>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año 5.800 ptas.</p> <p>Precio del ejemplar Boletín Oficial 130 » .</p> <p>Precio del ejemplar Diario de Sesiones 165 » .</p>	<p>REDACCION Y ADMINISTRACION</p> <p>PARLAMENTO DE NAVARRA</p> <p>«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p>Arrieta, 12, 3º</p> <p>31002 PAMPLONA</p>
--	--